



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085 – 2021/MPS.

Sechura, 14 de Octubre del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0161-2021-MPS-GM/GDS, Carta N° 16-2021-CPSAA/RRCC/PP y Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Octubre del Dos mil Veintiuno; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0161-2021-MPS-GM/GDS; la Gerente de Desarrollo Social informa que ha recibido respuesta al Oficio N° 594-2021-MPS/A dirigido a la empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. con ocasión de solicitar apoyo con el Auspicio Económico para la confección de un mural para el Estuario de Virrilá considerado sitio RAMSAR, conforme a la Carta N° 16-2021-CPSAA/RRCC/PP, la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A. confirma la donación del auspicio económico para lo cual se resaltaré la CONFECCIÓN DE UN MURAL en el sitio RAMSAR VIRRILA, DPA Parachique y Caleta Constante, recomendando Aceptar la Donación por el Pleno del Concejo.

Que, en la Carta N° 16-2021-CPSAA/RRCC/PP descrito en el considerando anterior se detalla que el auspicio económico consiste en la suma de S/ 5,800.00 (Cinco mil Ochocientos con 00/100 soles), que serán destinados para el pago de la construcción y pintado artístico de un mural en el Sitio Ramsar Estuario de Virrilá descrito en el considerando anterior.

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 14 de Octubre del 2021, el Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores en forma presencial y virtual; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **ACEPTAR** la donación de la suma de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles) por parte de la Empresa Cementos Pacasmayo S.A.A; y,

Que, según numeral 20°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Pleno del Concejo, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el inciso 7°) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto requiere para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las facultades conferidas en el inciso 35°) del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales a fines;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE LA SUMA DE S/ 5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 SOLES) POR PARTE DE LA EMPRESA CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA QUE SERAN DE USO EXCLUSIVO PARA EL PAGO DE LA CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE UN MURAL EN EL SITIO RAMSAR ESTUARIO DE VIRRILÁ Y OTROS.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AGRADECER a la Empresa CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., por el aporte social, siendo política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la citada empresa en favor de la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Empresa CEMENTOS PACASMAYO S.A.A., realizar el depósito o pago A LA EMPRESA VS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAC CON RUC 20607665291, a su cuenta N° 475-9397701-0-49 BCP Y CCI 00247500939770104920 por el monto de S/ 5,800.00 (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles) por concepto de Construcción y Pintado de Murales.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social, **ejecutar las acciones necesarias** que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO.- Dar cuenta a la Empresa Cementos Pacasmayo SAA, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
JMZM/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura